REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO

001361

-4 ABR 2012

"Por la cual se adopta el formato de petición y se establece el procedimiento para emitir concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2 del Decreto 087 de 2011 y los numerales 4 del literal A del artículo 21 y 10 del artículo 22 del Decreto 4299 de 2005 modificados por el Decreto 4915 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 212 del Decreto Legislativo 1056 de 1953 - Código de Petróleos, declara el transporte y distribución de petróleo y sus derivados como un servicio público y faculta al Gobierno para reglamentar estas actividades.

Que el artículo 21 del Decreto 4299 del 25 de Noviembre de 2005 dispuso que toda persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial, deberá obtener, previamente, autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue, para lo cual deberá presentar, entre otros documentos el dispuesto en el numeral 4. "Autorización del Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías, Invías, el Instituto Nacional de Concesiones, Inco, o quien haga sus veces, en caso de que la estación de servicio se ubique en carreteras a cargo de la Nación. La autorización deberá

"Por la cual se adopta el formato de petición y se establece el procedimiento para emitir concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación"

tramitarse ante las dependencias autorizadas por dicho Ministerio de conformidad con la reglamentación expedida para este efecto. (...)"

Que el artículo 22 del citado Decreto 4299 señaló que el distribuidor minorista a través de estaciones de servicio tiene entre otras obligaciones la del numeral 10 "Cuando se construyan, modifiquen y/o amplíen estaciones de servicio automotriz ubicadas en carreteras a cargo de la nación, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos bien sea por el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías, Invías, el Instituto Nacional de Concesiones, Inco, o quien haga sus veces".

Que el Decreto 4915 del 26 de diciembre de 2011, modificó los numerales 4 del literal A) del artículo 21 y 10 del artículo 22 del Decreto 4299 de 2005, en el sentido que le corresponde emitir concepto Técnico de ubicación al Instituto Nacional de Vías- INVÍAS y a la Agencia Nacional de Infraestructura en caso que las estaciones de servicio se ubiquen en carreteras a cargo de la Nación, para lo cual el interesado deberá presentar ante la entidad que corresponda la petición, de acuerdo con el formato previamente diseñado por el Ministerio de Transporte, con el plano de localización en planta general de la estación de servicio a escala 1:250.

Que con la promulgación del Decreto 4915 de 2011 se hace necesario adoptar el formato de petición y fijar el procedimiento para facilitar a los peticionarios adelantar el trámite para obtener el concepto técnico de ubicación de las estaciones de servicio automotriz que se ubiquen en carreteras a cargo de la Nación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Adoptar el formato de petición el cual forma parte integral del presente acto administrativo y establecer el procedimiento para la expedición del concepto técnico de ubicación de las estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- PETICIÓN: La persona natural o jurídica que requiera obtener concepto técnico de ubicación de una estación de servicio automotriz que se ubique o pretenda ubicar en una vía a cargo de la Nación, deberá presentar los siguientes documentos:

- Formato de Solicitud de concepto técnico de ubicación de la estación de servicio el cual se adopta por el Ministerio de Transporte a través de la presente Resolución y hace parte integral de la misma.
- Plano de localización en planta general de la estación de servicio a escala 1:250, firmado por Ingeniero Civil, en Transporte y Vías o Arquitecto que elabore el proyecto.

"Por la cual se adopta el formato de petición y se establece el procedimiento para emitir concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación"

El plano deberá indicar la vía nacional sobre la cual se ubica o pretende ubicar la estación de servicio automotriz, ya sea en el costado derecho o izquierdo, los accesos de entrada y salida a la carretera, distancias del eje de la vía a la isla del surtidor más cercano y al borde exterior del cubre isla o techo de la estación y al elemento más cercano a la vía y los puntos de referencia del lote PR(s) inicial y final de acuerdo con el sistema de referenciación del INVÍAS, pasos y andenes peatonales, bermas y cunetas, debidamente acotado.

Para estaciones de servicio automotriz nuevas, el plano debe reflejar que la construcción de la estación se realizará cumpliendo con la normatividad aplicable en lo referente a vías de acceso y a las fajas de retiro obligatorio establecidas en la Ley 1228 de 2008 y sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen o sustituyan, así mismo cumplir con los estándares definidos en el Manual de Diseño Geométrico para Carreteras vigente, entre otros, con los carriles de aceleración y desaceleración, las distancias de visibilidad de parada, de adelantamiento y de cruce; así como con los estándares de señalización definidos en el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia y con lo establecido en el Manual de Drenajes para Carreteras, de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: Las estaciones de servicio automotriz que van a realizar ampliación de la misma, requerirán un nuevo concepto técnico de ubicación, el cual será emitido conforme a las normas vigentes al momento de radicar la solicitud.

ARTÍCULO 3°.- VISITA TÉCNICA: El Instituto Nacional de Vías - INVÍAS o la Agencia Nacional de Infraestructura, contarán con un término de un (1) mes para realizar una visita al lugar donde se ubica o pretende ubicar la estación de servicio automotriz, para verificar el cumplimiento de toda la normatividad de orden técnico que rige la materia. La visita se llevará a cabo una vez se cumpla con el total de los requisitos señalados en el artículo 2º del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El trámite para emitir el concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio automotriz, no tendrá ningún costo ante el Instituto Nacional de Vías – INVIAS o ante la Agencia Nacional de Infraestructura.

ARTÍCULO 4º.- CONCEPTO TÉCNICO DE UBICACIÓN: Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados y realizada la visita técnica al lugar donde se ubica o proyecta ubicar la estación de servicio automotriz, la entidad contará con un término de quince (15) días hábiles para emitir el concepto técnico de ubicación, donde se indique de manera clara y precisa las razones por las cuales es favorable o desfavorable el concepto e indicando las obligaciones a cargo del solicitante si a ello hay lugar. De este concepto hará parte integral el acta de la visita técnica debidamente firmada.

"Por la cual se adopta el formato de petición y se establece el procedimiento para emitir concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación"

PARÁGRAFO: El concepto técnico de ubicación de que trata el artículo 4º, no autoriza la construcción de accesos ni ninguna otra obra.

ARTÍCULO 5°.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS AUTORIZACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE: Las solicitudes de modificación a las autorizaciones ya expedidas por el Ministerio de Transporte, serán radicadas en el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS o la Agencia Nacional de Infraestructura, según sea el caso. Para emitir el concepto de modificación, las entidades se basarán en los documentos y en el acta de visita que se encuentren en el expediente de la estación de servicio automotriz.

ARTÍCULO 6.- REGIMEN DE TRANSICIÓN: Aquellas actas de visita técnica suscritas con anterioridad a la expedición de la presente resolución y que contengan concepto favorable de ubicación de la estación de servicio automotriz, serán válidas para iniciar el trámite establecido en el presente acto, en consecuencia no será necesario realizar una nueva visita técnica.

ARTÍCULO 7.- VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución No. 5624 del 17 de noviembre de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

-4 ABR 2012

GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ

Proyecto: Ing. Angélica M. Castaño RC Arg. Esperanza Ledezma LI. Abogada Tatiana Ramírez Pú

Revisó: Ing. Juan Camilo Granados Dra. Maria Constanza García

V*B*: Dra. Nazly Janne Delgado Villamii – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dra. Dora Inés Gil I a Rotta – Abasada Companya Dra. Dora Inés Gil La Rotta – Abogada Grupo Apoyo Legal y Administrativo – Ofigina Asesora de Jurídica

RESOLUCIÓN NÚMERO

001361

-4 ABR 2012

Por la cual se adopta el formato de petición y se establece el procedimiento para emitir concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación"

1		1
	П	
	4	

NOMBRE DEL PROYECTO DE LA EDS:

Nombres y apellidos completos del

Tipo de identificación. C.C. #

propietario

DEPARTAMENTO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIA:

FECHA SOLICITUD

MES:

Hoja:

AÑO:

FORMATO DE PETICIÓN PARA EMITIR CONCEPTO TÉCNICO DE UBICACIÓN A ESTACIONES DE SERVICIO, EN JURISDICCIÓN DE VIAS A CARGO DE LA NACIÓN

MUNICIPIO

reléfono fijo						Teléfono	Celula					
Correo electi	rónico											
Nombres y a apoderado	pellidos co	ompletos	del									
lipo de iden	tificación.	C.C. #										
Dirección pa	ra corresp	ondencia										
Teléfono fijo)					Teléfond	Celula	r		71		
Correo elect	rónico											
Anexar pode	er a la solic	itud.										
Nota: Se debe Licencia de C					Certificado	o del uso	del suel	o que indique si e	el predio esta en	zona Urbana o Rura		
			E	SPACIO	RESER	VADO F	PARA L	A ENTIDAD				
	ACTA	DE VISIT	A TÉCNICA	A PARA E	XPEDIR	CONCE	TO TÉ	CNICO A ESTAC	IONES DE SER	VICIO		
Nombre de l	la Entidad:											
1. CERTIFIC	ADO USO	DEL SUE	LO									
Fecha de	expedición:	Dia:	Mes:	Año:	Z	Zona Rural			Zona	Urbana		
2. LICENCIA	DE CONS	TRUCCIÓ	N									
į.					DAT	OS GENER	RALES		9			
Licencia de Co	onstrucción N	lo.				Fecha de expedición:			Dia:	Día: Mes: Año:		
3. PLANO DI	E LOCALIZ	ZACIÓN D	E LA ESTA	ACIÓN DE	SERVIC	10.						
IDENTIFICACIÓN DE LA VÍA							UBICACIÓN DEL PROYECTO					
NOMENCLATURA RED VIAL NACIONAL						PR II	VICIO	PR FINAL	LADO			
NOMBRE:	CODIG		ATEGORIA						DERECHO	IZQUIERDO		
				ELI	EMENTOS	S ALEDA	ÑOS A	LA VÍA				
	-	Cruce	s de vias		Peajes			Cunetas	Cauces	Otras		
Alcantarilla	Puente			PR			PR al PR		PR	PR		
Alcantarilla PR	Puente	PR		PK								

RESOLUCIÓN NÚMERO 001361

-4 ABR 2012

"Por la cual se adopta el formato de petición y se establece el procedimiento para emitir concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación"

	١
	1

MINISTERIO DE TRANSPORTE

	_
FORMATO DE PETICIÓN PARA EMITIR CONCEPTO TÉCNICO DE UBICACIÓN A ESTACIONES DE SERVICIO, E	N
JURISDICCIÓN DE VIAS A CARGO DE LA NACIÓN	

NO	MBRE DEL PROYECTO DE LA EDS:		A EDS:				FE	CHA SOLICITUD	AA SOLICITUD		
	DEPART	AMEN	то		MUNI	CIPIO	DI	A:	MES:	AÑO:	2
			DIS	TANCIAS	Y ELEMEN	TOS DE LA ESTACIÓ	N DE SER	VICIO	•		
6	NSTRUCIÓN ANTERI DE SEPTIEMBRE DE	OR AL 2004	EDS CON I COSTRUCCIÓN SEPTIEMBRE NOVIEMBRE DE 2 de 2	DE 2004 Y	L 6 DE 16 DE	EDS CON LICENCIA ENTRE EL 16 DE NO Y 16 DE JULIO DE 5050 de	OVIEMBRE	DE 2006	POSTERIOR AL 16 (Resolución 5624 d	DE JULIO	DE 2008
			CARRILES	CUMPLE	NO CUMPLE	CARRILES	CUMPLE	NO CUMPLE	CARRILES	CUMPLE	NO CUMPLE
			ACELERACIÓN			ACELERACIÓN			ACELERACIÓN		
			DESACELERACIÓN			DESACELERACIÓN			DESACELERACÓN		
	*DISTANCIAS		*DIST	ANCIAS		DISTANCIAS	CUMPLE	NO CUMPLE	DISTANCIAS	CUMPLE	CUMPLE
		m	AL BORDE EXTERNO DEL CUBREISLAS		m	AL BORDE EXTERNO DE LA ISLA DE SURTIDORES ≥ 18 m			AL BORDE EXTERNO DEL CUBREISLAS ≥ 30 m		
AL	BORDE EXTERNO DE LA ISLA DE SURTIDORES	m	AL BORDE EXTERNO DE LA ISLA DE SURTIDORES		m	AL BORDE EXTERNO DEL CUBREISLAS ≥ 15 m			AL BORDE EXTERNO DEL CUBREISLAS (Doble Calzada) ≥ 20 m		
	ELEMENTOS		ELEMENTOS	SI	NO	ELEMENTOS	SI	NO	ELEMENTOS	SI	NO
			BAHIAS			RADIOS DE CURVATURA			RADIOS DE CURVATURA		
	EDS CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ANTERIOR AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2004 (Resolución No. 4800 de 2003) CARRILES ACELERACIÓN DESACELERACIÓN DESACELERACIÓN DESACELERACIÓN DEL CUBREISLAS AL BORDE EXTERNO DEL CUBREISLAS AL BORDE EXTERNO DE LA ISLA DE SURTIDORES ELEMENTOS ELEMENTOS ELEMENTOS ELEMENTOS BAHIAS PASOS PEATONALES BERMAS CUNETAS	PASOS PEATONALES			BAHIAS			BAHIAS			
			BERMAS			PASOS PEATONALES			PASOS PEATONALES		
			CUNETAS			BERMAS			BERMAS		
			SEÑALIZACIÓN			CUNETAS			CUNETAS		
					,	SEÑALIZACIÓN			SEÑALIZACIÓN		
	•					GIROS A LA IZQUIERDA			GIROS A LA IZQUIERDA		
						OBRAS PARA GARANTIZAR DRENAJES DE LA VÍA			OBRAS PARA GARANTIZAR DRENAJES DE LA VÍA		
						OBRAS PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD DE LA VÍA			OBRAS PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD DE LA VÍA		
						TIPO DE TERRENO			TIPO DE TERRENO		
						PENDIENTE			PENDIENTE		

CONCEPTO SOBRE LOS PLANOS DEL F	KOTECTO	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
EL PLANO PRESENTADO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO, NUMERAL DE LA RESOLUCIÓN DEL DE DEL 20, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE ACUERDO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O FECHAS DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS (PARA ESTACIONES DE SERVICIO NUEVAS, EXISTENTES Y PARA LAS SOLICITUDES DE MEJORA).		

^{*} En las Resolución No. 4800 de 2003 NO se consideraron las distancias mínimas de retiro obligatorio y los carriles. En la Resolución No. 2500 de 2004 NO se consideró las distancias mínimas de retiro obligatorio

001361 -4 ABR 2012

RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por la cual se adopta el formato de petición y se establece el procedimiento para emitir concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio

	MINISTE	ERIO DE TRANSPOR	TE		
FORMATO DE PETICIÓN PARA	A EMITIR CONCEPTO TÉCNICO DE UB DE VIAS A CARGO DE		DE SERVICIO,	EN JURISDIC	CIÓI
OMBRE DEL PROYECTO DE	LA EDS:	FE	CHA SOLICITUD		Но
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIA:	MES:	AÑO:	3
	OBSERVACION	NES			
	REGISTRO FOTOG	RÁFICO			
A UBICACIÓN DEL PROYECTO DE LA I	ESTACIÓN DE SERVICIO ES VIABLE _dias del mes dede 20	SINO			
CC. No. POLICITANTE Y/O DELEGADO	CC. No.	CC. No. DELEGADO	O DEL CONCESIONAR	IO O ADMINISTRA	ADOR